



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
GABINETE

1753
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2022.-

ZAPALLAR,-

22 " " 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 24 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Decreto de Alcaldía N° 385/2022 de fecha 10 de febrero 2022, el cual modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de Julio de 2021, virtud del cual se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde". Decreto de Alcaldía 2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, el cual aprueba cuadro de subrogancia de Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
- 2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio. a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
- 3.- Programa de actividades denominada "**Entrega Lentes Óptica Móvil**"

DECRETO:

I.- **DECLARESE** Actividad Municipal, al evento denominado "**Entrega Lentes Óptica Móvil**" a realizarse entre el 25 de julio del 2022, el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:



Z A P A L L A R

I. Municipalidad de Zapallar
GABINETE

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de Administración Municipal.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Administración Municipal, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la siguiente actividad denominada:

“Entrega Lentes Óptica Móvil”

Donde se pretende realizar una entrega masiva de lentes a los vecinos beneficiados en la óptica móvil, programa municipal donde los vecinos de la comuna de zapallar, pueden atenderse con un tecnólogo ocular y comprar lentes a una presión menor que el de mercado. Esta actividad se llevará a cabo ocupando las herramientas que nos permite el distanciamiento social que debemos cumplir por la pandemia y según lo instruye el ministerio de salud.

DESTINATARIOS: Todos los vecinos de la comuna de Zapallar.

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra c) sobre el presupuesto municipal anual.

DETALLE DE ACTIVIDADES:

Se realizará la entrega de lentes ópticos a vecinos de la comuna que fueron atendidos por el programa municipal, óptica móvil



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
GABINETE

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Fecha: 25 de julio del 2022

Horario: 13:30 hrs

Lugar: Sede Municipal Catapilco

Requerimientos para Las Actividades:

Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Difusión ➤ Fotógrafo
Gabinete	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinación ➤ Elaboración decreto ➤ Coffe

II.- AUTORÍCESE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III.-DESÍGNESE como coordinador de la actividad ya individualizada a Administración Municipal



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Administración
- 2.- Dideco
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

JURIDICO /CTL / SEC / POD/ ppu

